

blecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, referente al proyecto de operación de concentración económica consistente en la adquisición por la misma de los "activos ATB" de la también francesa "Thales E-Transactions, Sociedad Anónima", notificación que dio lugar al expediente N-233 del Servicio;

Resultando que, por el Servicio de Defensa de la Competencia se procedió a la formalización del consiguiente expediente N-233, elevando propuesta acompañada de informe al excelentísimo señor Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, quien, conforme a lo establecido en el artículo 15 bis de la mencionada Ley 16/1989, resolvió remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, por entender que de la operación podría resultar una posible obstaculización del mantenimiento de la competencia efectiva;

Resultando que el Tribunal de Defensa de la Competencia, tras el estudio del mencionado expediente, ha emitido dictamen que ha sido incorporado al expediente y tenido en cuenta por este Consejo para tomar el presente Acuerdo;

Considerando que según el artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, corresponde al Gobierno, a propuesta del Ministro de Economía, decidir sobre la procedencia de la operación de concentración de que se trate;

Vista la normativa de aplicación,

El Consejo de Ministros, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía,

Acuerda no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por "Ter, Sociedad Anónima", de los activos de "Thales E-Transactions, Sociedad Anónima", utilizados para el desarrollo, ingeniería, fabricación, distribución y venta de la gama de productos ATB para la emisión de billetes de pasajeros (activos ATB), de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 19 de julio de 2002.

#### DE RATO Y FIGAREDO

Excmo. Sr. Secretario Estado de Economía.

**16299** *ORDEN ECO/2052/2002, de 9 de julio, declarando la extinción y consiguiente cancelación en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, de la entidad «Esfera Sanitaria de Seguros, Sociedad Anónima» (en liquidación).*

Se ha presentado en esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, solicitud de extinción de la entidad «Esfera Sanitaria de Seguros, Sociedad Anónima», en liquidación.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la citada entidad ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás normativa aplicable.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones he resuelto:

Declarar la extinción de la entidad «Esfera Sanitaria de Seguros, Sociedad Anónima», en liquidación con arreglo a lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de julio de 2002.- El Ministro de Economía, P. D. (Orden de 8 de noviembre de 2000), el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

# MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**16300** *RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2002, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el examen de aptitud acreditativo de los conocimientos necesarios para la actividad profesional de Agente de la Propiedad Industrial, convocado por Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, base 1.1.*

Finalizado el plazo de subsanación de defectos a que hace referencia la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 154, de 28 de junio), de la Oficina Española de Patentes y Marcas del Ministerio de Ciencia y Tecnología, resuelvo:

Primero.—Publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos. Dicha relación se halla expuesta en los tabloneros de anuncios de la Oficina Española de Patentes y Marcas (calle Panamá, 1, Madrid), Servicios Centrales del Ministerio de Ciencia y Tecnología (paseo de la Castellana, 160, Madrid), Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid) y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Igualmente, podrá consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.oepm.es>

Segundo.—Publicar como anexo a esta Resolución la lista de aspirantes excluidos definitivamente, toda vez que no han sido subsanados, dentro del plazo, los defectos a que hace mención la Resolución citada.

Tercero.—La relación de aspirantes convocados para examinarse el día 13 de enero de 2003, fecha fijada por la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 154, del 28), de la Oficina Española de Patentes y Marcas del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para el comienzo del primer ejercicio, será publicada con al menos diez días de antelación en el tablón de anuncios de la Oficina Española de Patentes y Marcas (calle Panamá, 1, Madrid), e igualmente podrá consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.oepm.es>

Cuarto.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la respectiva Comunidad (o provincia, en su caso), o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del interesado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de julio de 2002.—El Director general, José López Calvo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Lista definitiva de aspirantes excluidos en la base 1.1

Apellidos y nombre	DNI	Causas exclusión
Casaña Giner, Víctor .....	24.349.349-P	B
Durán Díaz, Manuel Mateo .....	22.961.365	A, C
Juncosa Miró, Jaime .....	39.833.361-Y	D
Pérez Vázquez, Alfredo .....	9.632.754-D	D
Serres Ubach, Juan María .....	37.827.183-A	D

- A) No acompañar fotocopias del documento nacional de identidad.
- B) Fuera de plazo.
- C) No justifica haber abonado derechos de examen.
- D) No hacer constar titulación exigida.